

El Plan de Inmigración comprende tres ámbitos de dirección diferentes: la dirección política, la dirección participativa y la dirección ejecutiva.

La dirección política se establece a partir de la Comisión Política de Inmigración, constituida por el líder de grupo de cada partido político con representación en el consistorio. Las funciones de esta Comisión son consensuar las líneas estratégicas de avance, establecer los objetivos específicos que se deben desarrollar en el período que se determine y hacer la evaluación global del Programa.

La Comisión también tendrá la función de proponer la presentación del Programa de inmigración de Barcelona al plenario municipal para su corroboración.

La dirección participativa se establece a partir del Consejo Municipal de Inmigración y el Grupo de Refugiados y extranjeros del Consejo Municipal de Bienestar Social. Ésta seguirá el desarrollo y la ejecución del Programa y elaborará recomendaciones y propuestas para su aprobación al Consejo Municipal de Bienestar Social.

La dirección ejecutiva estará dirigida por el gerente del sector al que se le confíe el cual será el responsable de llevar a cabo las funciones de planificación y programación, ejecución y gestión del Programa de inmigración de acuerdo con las líneas estratégicas aprobadas en plenario municipal.

9 DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

